



CUT: 5014-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0105-2023-ANA

San Isidro, 31 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0007-2023-ANA-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0239-2023-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 31075, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, tiene por objeto “regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”; asimismo, el artículo 1° de su reglamento, señala que el objeto de la norma “es regular, para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro o Verificación, y los Prestadores de Servicios de Valor Añadido; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310”;

Que, según lo previsto por el literal h) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene como función “Formular, proponer y actualizar directivas institucionales para optimizar la gestión de la Autoridad Nacional del Agua y su desarrollo organizacional, así como emitir opinión técnica cuando corresponda;

Que por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, El Ministerio de Agricultura y Riego aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”, con alcance a los Organismo Públicos adscritos del MIDAGRI, la cual en el numeral 5.2.2 establece que la Directiva General es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio , o de los

programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos, y el numeral 5.5.2 establece que se apruebe mediante Resolución del Jefe o Director Ejecutivo en el caso de organismos públicos adscritos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Modernización a través del Informe N° 0002-2023-ANA-OPP-UPM, propone la aprobación de la actualización de la Directiva General “Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios Nacionales de Cooperación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua”, adjuntando para tal efecto, la propuesta de Directiva General correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 0378-2023-ANA-OPP, otorga su conformidad a la acotada propuesta de actualización de la Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de los documentos de Vistos, opina que resulta legalmente viable la aprobación de la actualización de la Directiva General “Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios Nacionales de Cooperación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua”;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar la Directiva General N° 0001-2023-ANA-J denominada “Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios Nacionales de Cooperación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogación

Derogar la Directiva General N° 008-2013-ANA-J-OPP: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios Nacionales de Cooperación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua”, de fecha 16 de octubre 2013.

Artículo 3°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA